ciardo lopez garcia don Antonio Perez Fa
xardo don Juan lopez garcia don luis de
la de Guzman don Gonzalo marques gil don Jo
lorenzo Antonio Carreño don Pedro Marin
Fajardo don Fran(cis)co Perez tenza Rexidores
y don Jose [illegible] Procurador
sindico juntos en su Ayuntamiento y en la Con
particular como cavalleros Justicias y Rexi
mientos para tratar y conferir lo conveniente a ambas
mag(esta)d se trataron lo siguiente
Primeramente notoria y [illegible] en este Ayuntamiento pre
despacho Breve dado expedido por el s(eño)r supp(erinten)d(en)te
General deste Reino en virtud de Carta orden
del s(eño)r supp(erinten)d(en)te General del Reino de Valencia
sobre que se Reparten dos mil ochocientos y o
chenta R(eale)s para los gastos fortificaciones y quar
teles y asistencias de tropas los mismos que an
tocado contribuir a esta v(ill)a para dho efecto
y por dichos mr(ce)s visto y entendido dha Carta
orden y despacho manda no se le cumpla te
xe aute segun y como se mandas y Respecto a que el
termino del primer plazo es para el dia veinte
y cinco del corriente que le faltan diez dias
lo que no puede tener efecto para el cumplimiento
de lo que se manda por Razon de cobranza y
que por dho despacho y carta orden se previene
que las villas para el mexor exito y que
no se pueda deffraudar habiendo en perjuicio
de tercero y que esta v(ill)a tiene la vara di al
guacil mayor y almotacenia propia tie
ne que se [illegible] [illegible]